

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****94****MADRID NÚMERO 62****EDICTO**

Dña. VICTORIA FIDALGO IGLESIAS, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia núm. 62, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio Verbal (250.2) núm. 540/2017 instados por el Procurador JAVIER BALADO ZAMORANO en nombre y representación de D. JESÚS ORDUÑA RODRIGUEZ contra D. MARIANO MESA MARTINEZ en reclamación de 2425 euros, en los que se ha dictado en fecha 14/11/2017 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

**FALLO**

Que estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Balado Zamorano en nombre y representación de D. Jesús Orduña Rodríguez, y condeno a D. Mariano Mesa Martínez, declarado en rebeldía, al pago de la cantidad de 2.425 euros e intereses legales en los términos reclamados, imponiendo al demandado el pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia no cabe recurso en virtud de lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. MARIANO MESA MARTINEZ y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2017.

**LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(02/3.156/18)

